

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES FA50.01.07.01

Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2025, D^a. M^a. De los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm^a. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de provisión del puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Planes Provinciales, por el sistema de libre designación, del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2024, por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de **Jefatura del Servicio de Planes Provinciales** de la Diputación de Palencia, Subgrupo A1, nivel 27.

Segundo. Las citadas bases y convocatoria se publicaron en el BOP de fecha 6 de noviembre de 2024, nº 134.

Tercero. Con fecha 26 de noviembre de 2024, se publicó en el BOCYL, núm. 230 las bases y convocatoria.

Cuarto. Con fecha 15 de enero de 2025, se publicó en el BOE número 13, la convocatoria en extracto.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 6 de febrero de 2025, se han recibido en esta Diputación de Palencia siete solicitudes de participación:

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6381**	ALONSO DE CASTRO, MANUEL JESÚS
2	***0855**	ALONSO MARTINEZ, OSCAR
3	***3197**	ASENJO HERRERAS, ANA MARIA
4	***3626**	CARDEÑOSO LASO, MARTA
5	***5940**	FUENTES ARROYO, ESTHER
6	***6672**	LOBERA PASTOR, RAUL
7	***5556**	MARCOS GOMEZ, MARIA DOLORES

Todas las personas aspirantes, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplen con los requisitos de pertenencia al subgrupo A1 de titulación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El órgano competente para la resolución del presente expediente de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, es la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Para la resolución de la convocatoria de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la normativa señalada, se realiza propuesta motivada del responsable del Área de personal, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo la persona designada con los requisitos y especificaciones exigida en las bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.



3.- El régimen de toma de posesión de los puestos de conformidad con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el art. 48 de dicha norma reglamentaria.

4.- En fecha 3 de marzo de 2025 se emite Informe propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda, Administración General y Personal de valoración de méritos:

Se han tenido en consideración para la resolución los siguientes aspectos objetivables, obrantes en el Informe-propuesta:

1. La experiencia en puestos en el área y materia del puesto convocado en el sector en entidades locales provinciales.
2. La experiencia desempeñada en tareas de dirección, administración y coordinación, en el área del puesto convocado.
3. La formación específica en la materia/área del puesto convocado.

Cada uno de estos aspectos objetivables han sido valorados en el Informe citado motivado cuyo contenido se asume íntegramente en esta resolución, en la que se constata la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y se ponderan de forma razonada y justificada los méritos invocados por todas las personas aspirantes.

“A la vista de los méritos de los participantes y la valoración que de los mismos resulta de la aplicación de los criterios objetivos indicados (1. La experiencia en puestos en el área y materia del puesto convocado en el sector; 2. La experiencia desempeñada en tareas de dirección, administración y coordinación, en el área del puesto convocado; 3. La formación específica en la materia del puesto convocado), ha de concluirse lo siguiente:

De las razones y justificaciones esgrimidas en el presente informe por razón de la aplicación de cada uno de los criterios objetivos, resulta patente las diferencias de historiales profesionales de los participantes, adquiriendo especial relevancia los criterios de experiencia laboral exigidos y que atañen tanto a la concreta área de cooperación y planes provinciales propios de una Institución Provincial, como al desempeño de tareas de dirección, administración y coordinación en dicha área de equipos de personas.

Es importante la valoración del desempeño de puestos de trabajo con responsabilidad **directa en el área de cooperación y Planes Provinciales y, por tanto, en el área de la acción territorial**, frente a un eventual desempeño desde un punto de vista tangencial o colateral, en la experiencia del desempeño de la Jefatura de Servicio A1 de naturaleza directiva a diferencia del resto de personas aspirantes, circunstancia que queda acreditada de forma clara en el caso de D^a María Dolores Marcos, teniendo en cuenta la experiencia específica en el área de cooperación/planes provinciales.

Igual circunstancia concurre respecto de la experiencia en tareas de dirección, administración y coordinación, como Jefa del Servicio A1, en la dirección de equipos de personas a su cargo.

Finalmente, y de forma complementaria, se acredita por dicha persona participante formación específica en el área a considerar, constando realizados 4 cursos de formación con contenidos directos en la materia de contratación y liderazgo y dirección de equipo y proyectos, conforme se explicita en el presente informe y, por ello, acreditativos de suficientes conocimientos teóricos en la materia.

En definitiva, por las razones expuestas, considerando la importancia cualitativa que se atribuye a la experiencia, en su doble vertiente, valorable en dos de los tres criterios considerados, cabe concluir que la experiencia profesional específica y concreta en el área de cooperación y planes provinciales y, adicionalmente, de naturaleza directiva y de gestión como Jefa de Servicio A1, aspecto que ninguno de las otras personas aspirantes tiene, concurre en el candidato que se estima más idóneo para el puesto de Jefatura del Servicio de Planes Provinciales el cual dispone, asimismo, de una formación teórica más que suficiente en relación con el resto de personas aspirantes, formulándose, en consecuencia, propuesta de adjudicación y nombramiento a favor de D^a MARIA DOLORES MARCOS GÓMEZ.”

Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo asignadas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar Jefa del Servicio de Planes Provinciales de la Diputación de Palencia a **D^a MARÍA DOLORES MARCOS GOMEZ**, FA 50.01.07.01, subgrupo A1.

SEGUNDO.- **D^a MARIA DOLORES MARCOS GOMEZ** deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si no lleva aparejado cambio de residencia o de un mes si el nombramiento implica el reingreso al servicio activo o cambio de residencia.



TERCERO.- Hacer público el nombramiento en el tablón electrónico de anuncios y en el portal web de la Diputación de Palencia y notificar la resolución a las personas interesadas en el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palencia, 4 de marzo de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

443

